

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas...
seis
Anuncios particulares, la línea...

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas...
seis
Número suelto...

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1285

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

D. Ricardo San José Reinoso, D. Pedro Ruiz de la Arena, don José Goyanes Capdevila y don Miguel Zabalza Ercilla, solicitan la concesión de dos litros de agua alumbradas en las proximidades del arroyo Cerquilla, a unos 200 metros de su confluencia con el Mayor, dentro del término municipal de El Espinar, y su conducción a unos chalets que poseen en la Colonia de San Rafael, para utilizar en usos domésticos diez centésimas de litro por segundo, y en riegos un litro, noventa centésimas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean perjudicadas, presenten las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en la Alcaldía del Espinar, en el plazo de treinta días, á contar de la fecha del presente.

El proyecto de ejecución de las obras se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, calle de Ochoa de Ondátegui, núm. 20, todos los días laborables, durante las horas de oficina, ó sea de nueve á trece;

donde podrán examinarle las personas que lo interesen.

Segovia, 22 de Julio de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1288

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes

MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 26 de Agosto próximo y hora de las doce, para la celebración de la primera subasta de los productos y la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del segundo decenio del primer período de la Ordenación del monte denominado «Cotera del León y agregados», perteneciente á la ciudad de Segovia y su Tierra, y situado en término municipal del Espinar, provincia de Segovia, consistentes dichos productos en 6.021,010 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 1.377,950 metros cúbicos de leña, tasados en total en 68.282,24 pesetas; debiendo realizarse los aprovechamientos y mejoras con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 11 de Julio del año corriente, y en la inteligencia de que el rematante deberá sufragar el importe del plan de mejoras, que se eleva á la cantidad de 20.145,75 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia los estudios de revisión del proyecto y plan especial del segundo decenio de la ordenación y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 3.414,11 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esta cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 22 de Julio de 1913. — El Director general, T. Gallego.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal núm..., de... clase, enterado del anuncio publicado en... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de las mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la Ordenación del monte «Cotera del León y agregados», perteneciente á la Comunidad de Segovia y su Tierra y sito en término del Espinar, provincia de Segovia, se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Es copia: Gallego.

1284

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

El Alcalde de Villacastín, me da cuenta, habérsele presentado los vecinos de dicho pueblo don Claudio Jiménez Hernández y D. Pío González Sánchez, manifestando que en la noche de 17 del actual, le han desaparecido, respectivamente las caballerías de las señas siguientes: Una yegua, edad seis años, alzada 1'46 m., pelo castaño claro, raza Española, marco del Estado en la tabla derecha del cuello, marco del seguro de Fénix agrícola letra U. número 4, cabeza acarnerada y herrada de las cuatro extremidades. Otra yegua, edad cerrada, alzada siete cuartas próximamente, pelo castaño oscuro, picona y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichas caballerías, poniéndolo en conocimiento del citado Alcalde, caso de ser habidas.

Segovia, 22 de Julio de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1289

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

AVISO.

No habiendo remitido, gran número de Maestros, los documentos reclamados por Circular de 29 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial de la provincia del 30 del mismo mes, para los expedientes personales, no obstante haber transcurrido co

exceso el plazo señalado, se recomienda nuevamente á los señores Maestros, Maestras y Auxiliares, en ejercicio, tanto propietarios como interinos, remitan los indicados documentos antes del 31 del actual, pues de lo contrario, esta Sección, bien á pesar suyo, se verá precisada á adoptar las medidas necesarias á fin de que el servicio sea cumplido.

Se interesa de los señores Alcaldes den conocimiento de este Aviso á los Maestros de sus respectivos distritos municipales.

Segovia, 22 de Julio de 1913.—
El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1236

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Junio de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Vocales cuyos nombres constan en acta, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver, haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Inspección de Primera Enseñanza.—Capital.—Vistas las contestaciones dadas por la mayoría de las Comisiones provinciales castellanas, respecto al propósito de la de esta provincia, de recurrir en la vía contenciosa contra el Real decreto de 5 de Mayo último, relativo á la organización y funcionamiento de las Inspecciones de primera Enseñanza, la Comisión, antes de resolver en definitiva sobre el asunto, acuerda formular la oportuna consulta é informe del Letrado D. Augusto González Besada, sobre la procedencia de dicho recurso.

Archivo provincial.—Capital.—La Comisión, con el objeto de en su caso procurar ampliar la habitación en que aquél se halla instalado, acuerda que previamente se eliminen los legajos que en el mismo existan inútiles, para en su vista poder apreciar si es necesaria la ampliación.

Parada de sementales.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida á esta Comisión provincial por el Sr. Director de la Escuela Práctica Central de la Granja Agrícola de Madrid, en la que participa que la parada de sementales concedida á esta Capital por la Dirección General de Agricultura, ha de quedar instalada en el local destinado por la Excm. Diputación provincial y Ayuntamiento de la Capital, con los ejemplares que indica, la Comisión acuerda publicar, para cono-

cimiento del público, la correspondiente circular de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; interesar de la prensa local la publicación de esta última, y participarlo directamente de oficio y á la mayor brevedad posible, á los pueblos comarcanos á la Capital.

Calamidades.—Aldealengua de Santa María y Alconada.—Visto el informe emitido por la Administración de Contribuciones en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos, en solicitud de condonación de contribuciones, por pérdida de cosechas sufridas en los términos municipales á consecuencia de un pedrisco, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por los referidos Ayuntamientos, por las sumas de 750 pesetas y 1.400 respectivamente, inferiores al 50 por 100 de las cantidades que pretenden, y remitir á la Administración de contribuciones, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del reglamento citado, copia certificada de este acuerdo.

Cárcel Modelo.—Madrid.—Dada cuenta del telegrama dirigido á la Diputación por D. Ignacio Corujo y Valvidares, en el que participa haberse celebrado la vista del pleito entablado con motivo del recurso contra la Real orden denegando la devolución de las cantidades anticipadas por esta Diputación para la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid, y que el defensor Sr. González Besada ha cumplido en dicho acto de una manera admirable los intereses de esta provincia, la Comisión acuerda quedar enterada.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, que tomarán en el balneario de esta Capital, á los individuos que á continuación se expresan:

Jenaro Pinillo y Victoriano Escolar, de Segovia; Marcela Fuentetaja, de Navalmanzano; Narciso de la Calle, de Palazuelos; Francisco de Pedro Arranz, de Campo de Cuéllar; Lucas Antón Cantalejo, de Garcillán; Félix Marotó, de Segovia; Fermín Pérez, de Palazuelos, y Román del Angel, de Pedraza.

Hospital de Convalecientes.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, fecha 28 del actual, en la que interesa se reclame del Registro de la Propiedad y se le envíe, certificación de la inscripción detallada del asiento hecho en el libro correspondiente del Registro, de la casa denominada de Convalecientes, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador, que esta Corporación ha enviado ya todos los antecedentes que referentes al asunto obran en el expediente relacionado con su comunicación, y que siendo el Registro una Oficina de carácter público, si lo estima oportuno, con vista de los tomós y folios que se indican en la anterior comunicación y demás antecedentes, puede pedirlos á dicho Centro.

Idem.—No habiendo sido publicados en el BOLETÍN OFICIAL los corres-

pondientes anuncios para la celebración de la subasta de enajenación de dicho Hospital y sus huertas, que había de tener lugar el día 28 de Julio próximo, la Comisión acuerda suspender por ahora la celebración de dicha subasta.

Pensiones.—Aguilafuente.—Dada cuenta de la carta dirigida por D. Florentino Trapero, al Sr. Vicepresidente, en la que participa haber obtenido el segundo premio ó sea la medalla, en la clase de modelado del natural y composición en las oposiciones de fin de curso verificadas en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid, la Comisión acuerda manifestarle ha visto con agrado el resultado obtenido en dichas oposiciones, pero que está en la obligación de justificar con el oportuno certificado, haber obtenido el indicado segundo premio.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—La Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de suministrar la harina necesaria á los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y el perjuicio que se origina al no tener la autorización de la Superioridad para adquirir dicho artículo sin las formalidades de subasta, ó sea á los precios corrientes, según se tiene solicitado, acuerda dirigir atenta carta al Sr. Diputado á Cortes por el Distrito de Segovia, interesándole gestione cuanto sea posible, á fin de obtener la pronta concesión de la autorización solicitada.

Premios á los ganados.—Capital.—Manifestado por D. Bernardo Romero Martínez, Vocal interino de esta Comisión, que como representante de la Diputación en el Jurado para la adjudicación de premios en la feria de ganados, en atención al gran número de yeguas presentadas, á propuesta de los restantes Vocales del Jurado, había concedido 50 pesetas de premio á una de dichas yeguas, y que había quedado desierto el premio concedido por la Comisión en sesión de 20 de Mayo último, la misma acuerda aprobar lo hecho por dicho Sr. Romero.

Pantanos.—Capital.—Participado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Central Hidráulico, por conducto del Sr. Gobernador, como consecuencia del acuerdo de 6 de Mayo último, que en el plan de obras hidráulicas figuran el canal del Carrascal y los pantanos de Valsaín Cambrones, con los números 97 y 143, pero que no se ha realizado estudio alguno de los mismos por no haber ofrecido las localidades interesadas los auxilios prescritos en las disposiciones vigentes, razón por la cual dicho Ingeniero no puede facilitar á esta Comisión ningún dato sobre aquéllos, la misma acuerda publicar una circular en el BOLETÍN OFICIAL, indicando el hecho de que están catalogados los indicados pantanos, y que para su construcción han de ofrecerse por los pueblos interesados los auxilios prescritos por la Ley.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Junio de 1913.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

1286

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacastin

Don Bonifacio Gozalo, Recaudador auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Sangarcía.

En cumplimiento de lo acordado en el expediente que se instruye para hacer efectivos débitos del segundo trimestre del año actual, por contribución urbana, recargos y costas devenidas; con fecha 10 de los corrientes se ha procedido al embargo de las fincas siguientes, á los deudores que también se citan:

Herederos de Manuel Lobo.—Una casa hoy solar en la calle Real, núm. 8; capacidad superficial, 300 pies; linda por la derecha, casa hoy solar que fué de Marcos Martín; por espalda é izquierda, de Francisco Moreno.

D. Marcos Martín García.—Una casa hoy solar, en la calle Real, núm. 10; capacidad superficial 562 pies; linda por la derecha, casa solar de Juliana Martín; izquierda, de Manuel Lobo, y espalda, camino de Laguna Rodrigo.

D.ª Mariana Mateos Alonso.—Un solar en la calle de Etreros, sin número, capacidad superficial 470 pies; linda por Oriente, Mediodía y Poniente, calles públicas, y Norte calle de Etreros, carretera que va á Sanchidrián.

D. Santos Montalvo Casado.—Una casa, hoy solar, en la calle de Bulindo, núm. 19, con 1.300 pies superficiales; linda á Oriente, con dicha calle; Mediodía, herederos de Perfecto Montalvo; Poniente y Norte, de Isidro Martín Catalina.

Otra solar en la calle de Bulindo, número 10, con 290 pies superficiales; que linda á Oriente y Mediodía, con casa de Domingo González, Poniente, dicha calle, y Norte, referido Domingo González.

D.ª Gaspara Díaz Marugán.—Un solar á la salida para la Tejera, con 232 pies; linda á Oriente, huerto de D. Modesto Salcedo; Mediodía y Poniente, de herederos de Pilar Montalvo, y Norte, con calle de la Cruz.

D. Casto Maroto Arribas.—Una casa hoy solar, en la Plaza de los Novillos, sin número, capacidad superficial 340 pies; linda por Oriente, con casa hoy solar de Capellanía; Mediodía, con solar de Matea Llorente; Poniente, con solar de Nicolás García, y Norte, Plaza de los Novillos, ó sea calle del Charco.

Con la misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tienen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Lo que se notifica á los deudores, sus herederos ó causahabientes, para su conocimiento; y con arreglo al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900.

Sangarcía, á 10 de Julio de 1913.—El Auxiliar, Bonifacio Gozalo.